H9
106

Decreto Nº 173 de 1.946
(Noviembre 20)

por el cual se ordena el pago de una cesantía.

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo Unico.- Autorízase a la Inspección Municipal de Aseo para que liquide el valor de la cesantía correspondiente de conformidad con el inciso 2º de la Ley 6ª de 1.945, al trabajador Antonio Celis, quien sirvió al Municipio como barrendero de Calles, en el tiempo comprendido del 16 de marzo de 1.946 al 27 de septiembre del presente año, como obrero municipal en dicha dependencia.

Parágrafo.- Esta liquidación habrá de hacerse tomando como base el valor del jornal devengado durante los últimos tres meses, o sea el de dos pesos, cincuenta centavos ($ 2.50) diarios.

La cuenta debe ser formulada con cargo al ramo anual correspondiente del actual Presupuesto de Gastos.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a veinte de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Alcalde,

El Secretario,